



JUZGADO DE IRA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 20 SECRETARÍA N°40 ASESORIA TUTELAR CAYT N°1 Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO - EDUCACION-OTROS Número: EXP 34839/2017-0 CUIJ: EXP J-01-00064160-6/2017-0 Actuación Nro: 11534010/2018

En este Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 20 de la Ciudad de Buenos Aires, a los 3 días del mes de mayo de 2018, siendo las 12.00 horas, de conformidad con lo dispuesto a fs. 665 y vta., punto IV de estos autos, se hicieron presentes: 1) por los grupos "padres" y "docentes" el Dr. Ramiro J. Dos Santos Freire, Defensor Público Oficial ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Defensoría N° 5, y la Dra. Giselle Liliana Furlong Pader, Prosecretaria Coadyuvante de la mencionada Defensoría; 2) por el grupo "alumnos" la Dra. Mabel López Oliva, Asesora Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires y el Dr. Gustavo Daniel Moreno, Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar N° 1 ante la Cámara de Apelaciones del fuero; 3) Por la ACIJ Lucía Dalile Antunez Percincula (DNI 27.410.386) en su carácter de apoderada; 4) Por el Ministerio de Educación de la CABA, Agustín Luzzi (T° 113 F° 733 C.P.A.C.F.), Sofía Fariña (T° 45 F° 751 C.P.A.C.F.) en virtud de la autorización que en este acto acompañan; 5) Por la Procuración General de la CABA el Dr. Diego Sebastián Farjat (T° 90 F° 926 C.P.A.C.F.); 6) por la ACIJ Carmen María Ryan (T° 119 F° 359 C.P.A.C.F.), por la U.T.E. la Dra. Silvana Estela Graciano (T° 64 F° 521 C.P.A.C.F.) y Marcelo José Parra López (D.N.I. 13.927.751); por los "alumnos" Aylen Cardenas (D.N.I. 43.623.907) y Alvaro Moreno (D.N.I. 43.087.082); y Luis Antonio Palmeiro (D.N.I. 18.211.874), Lisandro Mariano Teszkiewicz (D.N.I. 23.878.475) y Maria Eva Zanada (D.N.I. 24.159.424) por los "padres" y Lidia Inés Rodríguez Olives (D.N.I. 12.013.022) docente presentada en los autos "Llobet", todos ellos como presenciados;

El representante del GCBA expresa que no consiente la participación de la ACIJ, de UTE y del grupo "docentes".-----

En ese contexto, se declaró abierto el acto y luego de que el señor Defensor Oficial efectuara una síntesis de la propuesta del grupo "padres", toma la palabra la representante del Ministerio de Educación y manifiesta que la NES es una profundización y no una reforma educativa, que el acto administrativo acompañado al expediente marca todas las reuniones realizadas con la comunidad docente. Expresa que se van a generar mesas de trabajo en cuanto a las prácticas educativas y que también se convocará a los padres y alumnos y se dialogará con ellos. Manifiesta, asimismo, que se dialoga con los gremios de los docentes y alumnos.-----

El Dr. Dos Santos Freire, manifiesta que las reuniones no resultan suficientes para tener por cumplida la debida participación.-----

La representante del Ministerio de Educación invita a que se vea el acto administrativo acompañado al expediente, el que considera que da cuenta de que se ha cumplido con la debida participación, más allá de las reuniones que se van a continuar realizando con toda la comunidad educativa.-----

El Dr. Moreno manifiesta que no desconoce que se realizaron reuniones. Entiende que a partir de la información pública brindada el mecanismo de participación correcto es la audiencia pública prevista en la ley 6. Aclaró que en la demanda no se discute el ámbito de decisión sino el mecanismo de participación y que los distintos sectores tienen que ser oídos y obtener una devolución.-----

El Dr. Moreno indica que la información pública no fue dada hasta la resolución cautelar de la Sala II y a partir de las dos mesas de dialogo. Considera que hay que crear un mecanismo de participación.-----

Por último, el Ministerio alega que la propuesta del Defensor ya está cumplimentada y que las reuniones se van a continuar haciendo con la participación de la comunidad educativa al margen del amparo.-----

Finalmente, el representante de UTE alega, en relación al trabajo docente, que existen bastantes inconvenientes respecto a las horas de clase y extra clase, que la cantidad de horas que deben cubrir no están claras y que no saben si son horas interinas o titulares. Manifiesta que el contenido pedagógico es insuficiente. Considera que hay



JUZGADO DE 1RA INSTANCIA EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO N° 20 SECRETARÍA N°40

ASESORIA TUTELAR CAYT N°1 Y OTROS CONTRA GCBA Y OTROS SOBRE AMPARO - EDUCACION-OTROS

Número: EXP 34839/2017-0

CUIJ: EXP J-01-00064160-6/2017-0

Actuación Nro: 11534010/2018

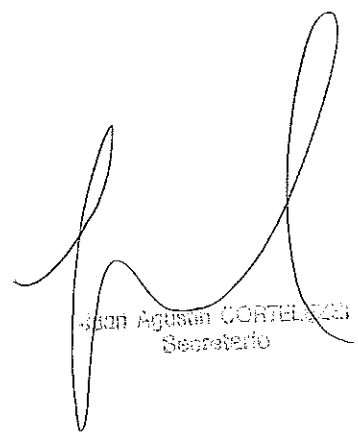
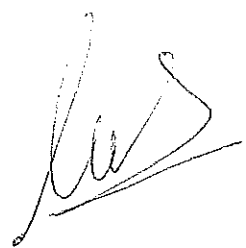
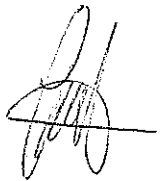
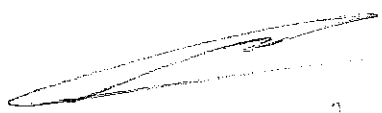
improvisación y la falta de verdaderos espacios de debate está a la vista. Por su parte, los alumnos que presenciaron la audiencia alegaron que la situación edilicia de los colegios no es buena, que están abiertos al diálogo y a ver qué es lo que realmente se hace. Asimismo, añaden que no hay un acompañamiento y nadie se acerca a las aulas de primer año de las escuelas piloto y consideran que en la práctica a partir de la implementación de la NES existen modificaciones. Sobre este punto, indicaron que en algunos cursos se unieron las materias inglés y educación física.-----

En este marco, los representantes del Ministerio de Educación y del GCBA manifiestan que no aceptan la propuesta en los términos planteados por el grupo "padres" en el marco de los autos "Llobet". Asimismo, afirman que no consideran necesario efectuar una contrapropuesta.-----

Siendo las 14:10 horas, se da por concluida la audiencia, previa lectura y ratificación firman la presente acta los comparecientes, después de la señora Juez, por ante mí, Secretario, que certifico.-----

Cecilia MÓLICA LOURIDO
Juez

Followed.



Juan Agustín CORTEZUELA
Secretario